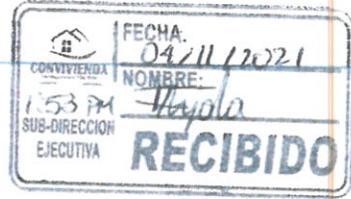




COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS URBANOS



Recibido por: Daniel Almeida
4/11/21
2:00 pm.



Para: Comisionados, Directores, Jefes de Unidades y personal de CONVIVIENDA
De: Arq. Gabriel Henríquez
Director Ejecutivo
Fecha: 04 de noviembre de 2021
Asunto: Estrategia de comunicación para la prevención del COVID-19
Copia: Archivo.



A los Comisionados, Directores, Jefes de Unidad y personal de CONVIVIENDA, en aplicación del Protocolo de Bioseguridad por motivo de Pandemia COVID-19 para Oficinas Gubernamentales y Centros de Atención al Público a continuación se implementa Estrategia de Comunicación para la prevención del COVID-19 mencionada en la circular 001-2021:

1. El personal de CONVIVIENDA debe realizarse una prueba rápida el primer lunes hábil de cada mes y las que cada colaborador considere necesarias dependiendo de actividades que puedan constituir riesgo de contagio.
2. En caso de que un colaborador tenga sospechas o síntomas relacionados con el virus deberá proceder inmediatamente a realizarse una prueba y notificar los resultados a su jefe inmediato, ambos deberán seguir el presente protocolo.
3. En caso de que un colaborador resulte positivo en una prueba rápida debe confirmarse mediante un examen PCR-Hisopado. En caso de que exista un periodo de espera para los resultados de laboratorio IHSS/ Privado debe tomar medidas de aislamiento recomendadas por su médico.
4. Durante el período que un colaborador deba mantenerse en aislamiento, deberá realizar teletrabajo y cumplir con las asignaciones que su jefe inmediato le asigne.
5. El colaborador deberá presentar la documentación médica que avale su condición y extienda el respaldo correspondiente, la cual deberá ser remitida inicialmente de forma digital al Jefe Inmediato (por correo electrónico con copia RRHH/DAG), una vez que se presente deberá entregar los documentos originales de manera física, para poder anexar en su respectivo expediente.
6. Si el estado de salud de un colaborador no le permite realizar teletrabajo deberá presentar evidencia mediante incapacidad médica. Según el Reglamento de Incapacidad Temporal IHSS se permite incapacidad de médico privado hasta tres (3) días, luego debe ser revalidado por el IHSS.



- Si el colaborador inició su tratamiento e incapacidad con médico privado debe iniciar nuevamente el proceso ante el IHSS ya que el IHSS no considera resultados de otros laboratorios.
7. **Bajo ninguna circunstancia** los colaboradores pueden presentarse a sus labores teniendo evidencia de una prueba positiva por COVID-19 y solo podrán reincorporarse al tener evidencia de una prueba negativa o indicaciones medicas que lo permitan.
 8. Para poder reincorporarse a sus labores el colaborador deberá realizarse prueba de COVID-19 quince (15) días calendario después de su primera prueba para corroborar que se encuentra ya negativo, el examen a realizar debe ser al menos una (1) prueba de detección de Antígeno COVID-19. Si la prueba aún resulta positiva deberá realizarse nuevamente una (1) semana después. Es importante mencionar que el IHSS estuvo realizando la práctica de renovar las incapacidades cada siete (7) días, hasta tener prueba negativa.
 9. El área administrativa deberá velar por la desinfección del área en la que pudo encontrarse un colaborador contagiado y el jefe inmediato tomar todas las medidas con su personal que considere pertinentes a fin de evitar la propagación del virus.

Todas las medidas detalladas son a fin de asegurar la seguridad del colaborador, de sus compañeros y familias, por lo que se solicita un mayor compromiso a fin de evitar la propagación de la enfermedad.

Existe un alto grado de responsabilidad personal en el control, hábitos y medidas de bioseguridad que deben seguirse así como la necesidad de reportar riesgos que puedan afectar a compañeros de oficina y estos a su vez con sus respectivas familias por lo que se les solicita actuar responsablemente para protección de todos los colaboradores.

Sin otro particular.

CA

